

## **Comunicado Electrónico N°: 11261**

### **Ref.: Resolución General N° 843 de la Comisión Nacional de Valores**

---

Se les informa a los Sres. Miembros que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Resolución General N° 843/2020 de la Comisión Nacional de Valores, se acompañan los detalles relacionados con el régimen informativo dispuesto en la mencionada Resolución.

Los Sres. Miembros, deberán enviar a MAE (con carácter de Declaración Jurada) para su posterior remisión a la CNV la planilla que se encuentra en este enlace <https://www.mae.com.ar/sites/default/files/2020-06/RG843%20planilla.xlsx> con la siguiente información:

- 1) Totales de fondos por fecha de concertación de operaciones de compra y de venta de cada subcuenta de cartera propia de titularidad del Agente concertadas en un mercado autorizado por CNV con liquidación en dólares exterior (cable).
- 2) Detalle operativo de cada operación concertada en el exterior como cliente, indicando:
  - a) Subcuenta cartera propia
  - b) Fecha de concertación
  - c) Fecha de liquidación
  - d) Tipo de operación (compra / venta)
  - e) Especie
  - f) Valores nominales
  - g) Precio unitario (en USD)
  - h) Importe total de la operación
  - i) Contraparte (se refiere a la razón social del intermediario utilizado en la operación de compra o venta en mercados del exterior).

El excedente diario de ventas sobre compras no podrá superar el 10%.

En forma semanal, el total de ventas de concertación local con liquidación dólar exterior (cable) más las ventas en el exterior como cliente no podrá superar el total de compras de concertación local con liquidación dólar exterior más las compras como cliente en el exterior.

La información semanal antes detallada deberá ser remitida a MAE antes de las 11:00 hs del tercer día hábil siguiente de finalizada cada semana.

La primera entrega de información correspondiente a las operaciones concertadas durante la semana del 22 al 28 de junio de 2020 deberá ser remitida a MAE el 1° de julio del corriente año antes de las 11.00 hs.

A tal efecto, este Mercado habilitó para este régimen informativo la siguiente casilla de mail ([regimeninformativo.cnvr843@mae.com.ar](mailto:regimeninformativo.cnvr843@mae.com.ar)) a la cual deberá ser remitida la planilla que se encuentra en este enlace <https://www.mae.com.ar/sites/default/files/2020-06/RG843%20planilla.xlsx>

Buenos Aires, 24 de junio de 2020. 11:30 hs.

**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**